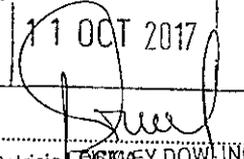




Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 2856	11 OCT 2017	HORA 13:21
 Patricia MCKAY DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		



Ushuaia, 25 de septiembre de 2017.

Presidencia de la Legislatura

Sr. Juan Carlos Arcando

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
23 OCT 2017	
N° 048	HS. 11:20

Me dirijo a Usted para solicitarle se trate en la Sesión de la Legislatura el tema de una modificatoria del artículo N°11 y 12 de la Ley N° 583 EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICO-VETERINARIA.

Sanción: 12 de Agosto de 2003.

Promulgación: 03/09/03 D.P. N° 1557.

Publicación: B.O.P. 12/09/03.

**Artículo 11.-** A los fines de la solicitud de inscripción en la matrícula, los profesionales deberán:

- a) Acreditar su identidad personal;
- b) presentar el diploma universitario;
- c) fijar domicilio en la Provincia.

**Artículo 12.-** Una vez que el profesional haya cumplimentado los requisitos indicados en el artículo precedente, el Colegio Médico Veterinario deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días, disponiendo la inscripción del peticionante en la matrícula o denegando en forma fundada dicha inscripción, la que será notificada fehacientemente.

De la resolución denegatoria el profesional podrá recurrir ante el juez en lo civil y comercial de turno, con jurisdicción dentro del asiento de la sede del Colegio o sus delegaciones, siendo de aplicación el Código Procesal Civil y Comercial de Tierra del Fuego.

Consideramos que debemos proveer de una herramienta inclusiva con la que podrá exigir soluciones.

Como antecedentes existen: la Declaración Universal por los Derechos de los Animales, el Preámbulo de la Constitución Nacional donde nos comprometemos a defender el bienestar general (no solamente el humano, sino también el de su entrono), la ley penal 14.346, donde se penaliza el espíritu de perversidad en relación a dar muerte a un animal (seguir matando perros, habiendo métodos eficientes y éticos para su control poblacional, cumpliría este requisito), Ordenanzas de diversos municipios de nuestro país, que impulsan las castraciones masivas y/o prohíben la eutanasia.

**BENEFICIOS.**

No existen soluciones mágicas, sólo trabajar esforzadamente y dispensar un poco de tiempo para comenzar a notar el impacto sobre el control de las poblaciones de animales de compañía. Tantos años llevamos agendados de políticas crueles, erradas e ineficientes, que seguir esperando más una vez que las políticas se dirijan hacia la solución, no sería pedir demasiado. Lo que



inmediatamente podrá comprobarse es la respuesta de la gente, que apoyará las acciones éticas y colaborará más intensamente.

Además de lo hasta aquí expuesto, un programa de castración masiva, seminarios, concientización en los colegios, desparasitación, jornadas de capacitación por medios de veterinarios en temas específicos sobre comportamiento animal, etc. comprende otros beneficios secundarios, entre ellos: disminución de la tasa de mordeduras anual, disminución de los accidentes de tránsito provocados por animales sueltos, disminución de la rotura de bolsas de residuos en las calles y de otros problemas que puedan afectar la relación armónica en el seno de la comunidad (dyecciones por Ej.), disminución de las zoonosis y enfermedades propias de los animales y punto muy importante aumento del involucramiento de la profesión veterinaria, con una reactivación de la actividad privada debido a que, al reducir el número de Animales, disminuye la sustitución fácil, se refuerza el apego afectivo entre guardián-animal y aumenta la inversión en su cuidado sanitario, sobre todo si el perro o gato se encuentra esterilizado lo que aumenta su expectativa de vida, datos estadísticos aportados por la American Veterinary Medical Association, publicadas en la AVMA U.S. Pet Ownership and Demographic Sourcebook (Libro AVMA sobre propiedad y demografía de animales domésticos en Estados Unidos). Sumado a esto muchas personas amantes de los animales se encarga de grandes cantidades de ellos, disponiendo la mayor parte de sus recursos a la alimentación en desmedro de la atención médico veterinaria. Obviamente al disminuir el número total, disminuirán también los que se encuentren bajo su protección y éstos recibirán mejor atención incluyendo el control por el médico veterinario.

Para finalizar y como conclusión, es necesario incluir a las ONG debidamente constituidas con Personería Jurídica, diferentes áreas del Gobierno Provincial, Clínicas Veterinarias darse lugar a comenzar a probar nuevos y verdaderos caminos y sobre ellos trabajar enérgicamente, si no incluye a diferentes órganos se seguirá girando en falso y cualquier programa, por más integral que sea, será desviado a esta práctica como eje y nunca llegaremos a ver el fin del problema.

NOS ENCONTRAMOS EN EL 2017, Y LA PROBLEMÁTICA SIGUE SIN SOLUCIONARSE!!!

Ya que estamos tratando de colaborar con acciones a favor de los animales. Teniendo en cuenta la realidad que estamos viviendo en Tierra del Fuego con respecto a la cantidad de animales de compañía que tenemos, sumándose a esto las políticas municipales paupérrimas con respecto al tema esterilizaciones, ya que deben esterilizar mínimo el 10% de la población total cada año y nunca llegan a ese número óptimo. Es por ello que solicitamos se modifique el inciso c) del artículo 11 de la Ley N° 583/03 exceptuando de fijar domicilio en la Provincia para poder matricularse cualquier veterinario que podamos traer a nuestra amada Tierra del Fuego, como así también se pide la modificatoria del artículo 12 donde habilita al Colegio Médico Veterinario a expedirse en un plazo no mayor a sesenta días para la otorgación de la matrícula, reduciendo ese plazo a un lapso no mayor a 30 días. Estamos convencidos que Tierra del Fuego necesita que trabajemos juntos, cada uno desde el lugar que ocupa puede aportar con su granito de arena para hacer realidad una Provincia socialmente responsable, donde todos estemos trabajando unidos y en paz, con un solo objetivo, ubicar a Tierra del fuego en su justo lugar, donde debemos dar ejemplo de poder tener una convivencia armónicamente hombre-animal. No olvidemos que nuestra Provincia es LA 1° PROVINCIA NO EUTANÁSICA DE LA ARGENTINA.

Por Sec. ~~Asesora~~ Legislativa

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo  
20/10/12

VELEZ Rosana  
Presidente de A.R.A.F.  
Cel.: 02901- 15472343